

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **052**

PERÍODO LEGISLATIVO **2016**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 89/16 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 168/15 (SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN ACTUAL DEL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LA LEY PROVINCIAL 985 "SISTEMA INTEGRAL DE SALUD ESCOLAR").

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
26 MAY 2016	
Nº 052	1410

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo		
RESOLUCIÓN	FECHA	HORA
858	18 MAY 2016	14:41

1/5

NOTA Nº 89
GOB.

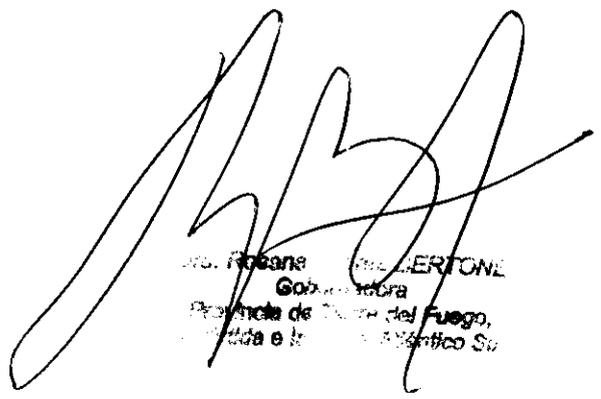
USHUAIA, 17 MAYO 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia Nº 168/15, dada en la Sesión Ordinaria del 15 de Octubre de 2015, copia fiel de la Nota M.S. Nº 603/15 con el respectivo informe de fecha 10 de Noviembre de 2015 y, Nota M.ED. (U.M.) Nº 13910/15, ambas producidas por funcionarios de la gestión saliente, en un total de cuatro (4) fojas útiles, y tramitadas en el marco del expediente Nº 023123-SL/15 del registro de la Gobernación.

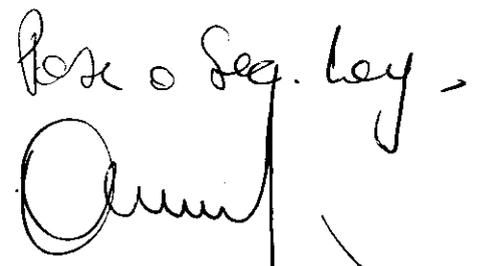
Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Señor Presidente de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.



Rosana BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Box o Seg. Ley -



AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

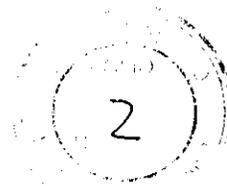
20-5-16



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Asuntos Jurídicos

URGENTE



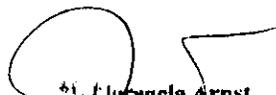
Nota N° 603 /15

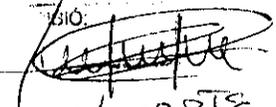
LETRA: DAJ -M.S.

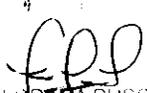
USHUAIA, 02 DIC 2015

Secretaría Legal y Técnica
Dra. Leila Eleonora Giadas

Me dirijo a Ud. en relación a la Nota N° 591/15 S.L. y T. con el fin de remitirle la información solicitada mediante Resolución N° 168/15 de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego.


Lorena Arnst
Directora de Asuntos Jurídicos
M.S.

RECIBIDO
2015
138

C/SECRETARÍA

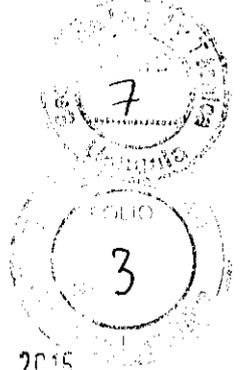


AGTE LORENA PUSCHEL
Leg. N° 26185315.00
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD



Ushuaia, 10 NOV 2015

Subsecretaría de Salud Zona Sur

Dra. María Florencia Arnst

En relación a lo solicitado por la Legislatura Provincial en Resolución N° 168/15 de fecha 15 de Octubre del año en curso y en relación al cumplimiento de la Ley Provincial N° 985, la cual crea el Sistema Integral de Salud Escolar, se da respuesta a continuación de lo solicitado:

Artículo 1°

Inc. a) A través de un trabajo coordinado del Programa de Salud Escolar y la División Materno Infantil en la que el primero se incluye, con el nivel jerárquico del Ministerio de Educación y de los Directivos de los colegios públicos y privados de la provincia, se programó la realización del examen físico que incluyó la consideración de todos los ítems detallados en el artículo 4°. Como años previos se proyectó alcanzar a todos los niños de 1° y 6° con un porcentaje de cumplimiento global del 80% y cuyos resultados se encuentran en proceso a la fecha.

Inc. b, c y d) A la fecha la libreta sanitaria escolar se encuentra en proceso de elaboración para incorporarla a la LIBRETA SANITARIA INFANTIL que se diseña y difunde desde el Programa Materno Infantil y que se utiliza en todos los niños nacidos en el ámbito provincial. Esta incluye los controles de la etapa escolar e incluso cuenta con espacio para controles del Adolescente hasta los 19 años cumpliendo por otra parte con todas las particularidades requeridas en los artículos 8° y 9°. La incorporación de la información a la historia Clínica se realiza en forma progresiva según se cargan los datos en el sistema informático destinado para tal fin y del que se obtienen los datos estadísticos.

Posteriormente la planilla de evaluación integral es incorporada a cada Historia Clínica de los C.A.P.S.

Inc. e) Se entiende que este punto se encuentra en fase de cumplimiento progresivo desde el Ministerio de Educación ya que se acordó como responsabilidad de esa área.

Inc. f) Desde el Programa de Salud Escolar aún no se ha tomado intervención en capacitación y formación sobre prestación de primeros auxilios para personal docente y no docente desde esta

AGTE. LORENATA PUSCHEL
Leg. N° 2618315/00
Secretaría Legal y Técnica

área, de Salud Escolar. Sí se tiene conocimiento que se han brindado capacitaciones desde otras áreas de salud.

En lo que se refiere a la capacitación y formación en educación para la salud se trabaja continuamente a través de charlas y talleres destinados a toda la comunidad educativa, incluidos docentes y no docentes, quienes actúan como multiplicadores. Se abordan temas tales como hábitos saludables de higiene y alimentación, vida activa, salud bucodental, prevención de enfermedades infecto-contagiosas, entre otros.

Inc. g) A la fecha se ha solicitado una prórroga para dar cumplimiento a la reglamentación desde la Dirección de Promoción de la Salud. Dicha reglamentación se tramita por expediente N° 10537-MS/2015.

FIN DEL DOCUMENTO


AGTE. LORENA PUSCHE
Leg. N° 26185315:00
Secretaria Legal y Técnica


L.C. DAVID DE PIERO
Secretario de Políticas de Salud
Ministerio de Salud - T.D.F.



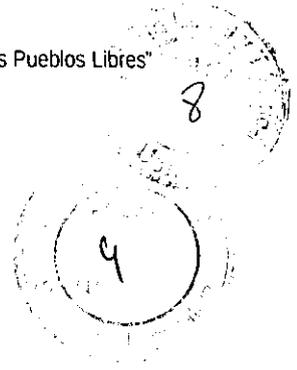
*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

AGTE. LORENA PUSCHEL
Leg. N° 26185315/00
Secretaría Legal y Técnica



Cde. Nota N° 631/15. S.L. y T.

N.I. N°: 13910 /15
Letra: M.ED. (U.M.)

USHUAIA, 09 DIC 2015

SRA. SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
Dra. Leila Eleonora GIADÁS
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a las actuaciones del corresponde, mediante la cual se solicita informe acerca de la Resolución Legislativa N° 168/15 de fecha 15 de Octubre del año en curso, respecto de la Ley Provincial N° 985, habiéndose coordinado la presente con el Ministerio de Salud.

Artículo 1

Inc. e) de lo requerido en el artículo 10, detalle grado de cumplimiento. El Artículo 10 establece que "Todos los Establecimientos Educativos contarán con los medios precisos para poder prestar asistencia de primeros auxilios. A tales efectos dispondrán, como mínimo, de un botiquín con los equipamientos que reglamentariamente se determinará. El equipo de primeros auxilios estará situado en un lugar bien visible, de fácil acceso y dedicado exclusivamente a este fin".

Se informa que todas las Instituciones Educativas donde se desarrolla el Programa de Sanidad Escolar - ProSanE - cuentan con mínimo un (01) botiquín reglamentario de primeros auxilios ubicados en un lugar visible. Asimismo, diversos Establecimientos Educativos cuentan con botiquines básicos en las aulas.

Inc. f) de lo requerido en el artículo 12, detalle las características y condiciones del sistema de capacitación y formación en educación para la salud y prestación de primeros auxilios para el personal docente y no docente. El Artículo 12 establece que "la autoridad de aplicación, de manera conjunta, deberá disponer de un sistema de capacitación y formación en educación para la salud y prestación de primeros auxilios para el personal docente y no docente".



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

AGTE LÓRENA PUSCHEL
Leg. N° 26185315/00
Secretaría Legal y Técnica



Se informa que se han desarrollado diversas capacitaciones de manera conjunta entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, a fin de dar cumplimiento con la formación para docentes y no docentes. Entre ellas se encuentran:

- Resolución M.ED. N° 1894/15: Jornadas de talleres de RCP y Primeros Auxilios.
- Resolución M.ED. N° 2023/15: Capacitación para docentes del Espacio Curricular Salud y Derecho.
- Resolución M.ED. N° 1960/15: Jornadas Provinciales sobre problemáticas actuales en Educación y Salud: Infancias y adolescencias en tiempos complejos.
- Resolución M.ED. N° 1964/15: Estimulación auditiva. El abordaje terapéutico fonoaudiológico.

Asimismo, es importante mencionar que la Dra. Silvina Radio, Responsable del Programa Provincial de Salud Escolar del Ministerio de Salud, nos ha informado que realizarán el Informe correspondiente para dar respuesta del Artículo 1, Inc. a, b, c y d.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur

